

**PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A**  
**REFINERIA TALARA**

**CONDICIONES TÉCNICAS INTEGRADAS**

**SERVICIO DE CONSULTORIA: ELABORACIÓN DE  
CONDICIONES TECNICAS PARA IMPLEMENTACION DE  
ALMACENES DE NUEVA REFINERIA DE TALARA**

**TALARA, JUNIO DE 2020**

## 1. OBJETIVO DEL SERVICIO

PETROLEOS DEL PERU - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERU, requiere contratar el servicio de una empresa consultora especializada en adelante el CONTRATISTA, en elaboración de condiciones técnicas para la determinación de los medios de almacenamiento, lay-out y equipamiento de los 5 nuevos almacenes, absolución de consultas y evaluación de Propuestas Técnicas, supervisión y verificación de implementación de almacenes de la Refinería de Talara, con su respectivo monto estimado de inversión, en adelante el SERVICIO, con la finalidad de garantizar un adecuado servicio de implementación de nuestros almacenes tanto en ubicación, almacenamiento y cumplimiento de normas técnicas de calidad, de almacenamiento y de seguridad vigentes para la óptima conservación de los diferentes repuestos, insumos y materiales en la nueva Refinería de Talara.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El alcance del SERVICIO contempla lo siguiente:

**FASE N° 1 – Elaboración de las condiciones técnicas y monto estimado de inversión, para:**

- a) **La implementación de los medios de almacenamiento (Racks, anaqueles, entre otros) y Lay-out óptimo de los 5 nuevos almacenes. Incluye la participación en la absolución de consultas y evaluación de Propuestas Técnicas.**
- b) **La implementación de los equipos de carga, elevadores, estocas, herramientas, entre otros necesarios para el funcionamiento óptimo de los 5 nuevos almacenes.**

- Recolectar información referida a datos cuantitativos, planos, inventario y proyección de crecimiento del mismo a mantenerse en los 5 nuevos almacenes (Almacén A y Receptoría de Carga – 3,360 M2, Almacén Hangar – 8,194 M2, Almacén Garaje y Flota Liviana – 2,770 M2, Almacén Gases IQPF – 703 M2 y Almacén Custodia – 2,123 M2) de la Nueva Refinería Talara. Asimismo, recolectar información referida a equipos y herramientas disponibles actualmente en los almacenes y en proceso de compra.

Los planos, estudio general de mecánica de suelos, ingeniería de detalle de las estructuras existentes, inventario actual y equipos y herramientas disponibles actualmente en los almacenes y en proceso de compra serán proporcionado por el administrador del contrato. En el caso de la proyección de crecimiento del inventario, la información necesaria deberá ser recabada en las áreas de Mantenimiento y Gestión del PMRT.

- Calcular y definir componentes de la estantería metálica con sus especificaciones técnicas, fichas técnicas y capacidad máxima de peso requeridos para los 5 nuevos almacenes de la Nueva Refinería Talara. Asimismo, determinar los equipos y herramientas adicionales con sus especificaciones técnicas respectivas para el traslado y manipuleo de materiales.
- Diseñar el lay out óptimo de distribución física de los medios de almacenamiento y recomendar la mejor opción relacionada con la aplicación de sistemas automatizados para la recepción, almacenamiento y despacho de materiales. Se excluye de este servicio la asignación de áreas climatizadas para cierto tipo de materiales.

La modulación de anaqueles debe realizarse respetando la arquitectura de cada instalación. La propuesta del consorcio COBRA - SCL en adelante el CONSORCIO, en cuanto a la distribución de anaqueles y mobiliarios no limita el diseño de optimización de espacio que pueda proponer el CONTRATISTA, por lo que no se puede efectuar ninguna modificación a la ingeniería estructural presentada por el CONSORCIO.

- Elaborar cuadro de especificaciones técnicas correspondiente a medios de almacenamiento que debe contener la cotización del proveedor y recomendar potenciales proveedores a ser invitados por PETROPERU en el proceso de contratación que se convoque para tal efecto. Asimismo, elaborar cuadro de especificaciones técnicas correspondiente a equipos y herramientas que debe contener la cotización del proveedor.
- Elaborar la estructura de costos para la implementación de los 5 nuevos almacenes, considerando lo siguiente:

- a) Estructura de costos para los medios de almacenamiento, Racks, anaqueles, entre otros
- b) Estructura de costos para los equipos y herramientas, montacargas, elevadores, estocas, herramientas, entre otros
- Elaborar cronograma para la implementación de los medios de almacenamiento de los 5 nuevos almacenes, teniendo en cuenta la fecha tentativa de entrega de los mismos por parte del CONSORCIO a PETROPERU, de acuerdo a lo siguiente: Se estima que 4 almacenes serían entregados en noviembre 2020 y 01 Almacén en julio 2021.
- Participar vía remota en absolución de consultas y evaluación de Propuestas Técnicas de los postores en el Proceso que convoque PETROPERU, para la implementación de los medios de almacenamiento (Racks, anaqueles, entre otros). La respuesta a las consultas y la evaluación de las propuestas técnicas, deberán ser remitidas con carta en forma oportuna. Si se presentan consultas se dará un plazo estimado de 5 días calendario para su absolución, el cual podrá ser reajustado en función a la cantidad de las mismas. Se aplicará el mismo criterio para la evaluación de propuestas técnicas.

Las fechas de absolución de consultas y evaluación de propuestas técnicas, serán confirmadas por PETROPERU con una anticipación de 7 días calendario.

Nota: Las condiciones técnicas a elaborar, deberán seguir la estructura del modelo establecido por PETROPERU, según Apéndice N° 1 – Estructura del Modelo de Condiciones Técnicas, y deberán ser firmadas por el CONTRATISTA en cada página.

## **FASE N° 2 - Supervisión y verificación de implementación de nuevos almacenes.**

- Supervisar la recepción e instalación física de los medios de almacenamiento (Racks, anaqueles, entre otros) suministrados por el proveedor seleccionado para la implementación de los 5 nuevos almacenes de Refinería Talara, para lo cual, durante la implementación, efectuara 3 visitas técnicas de acuerdo a lo siguiente:

### 1° visita:

Al inicio, verificación del estado y conformidad del cumplimiento de especificaciones Técnicas de los medios de almacenamiento, conformidad física, distribución e instalación de la estantería, así como el aplomo, alineación, estabilidad y condiciones de seguridad, debiendo emitir el informe técnico correspondiente.

### 2° visita:

Aprox. al 50 % de avance, verificación de especificaciones técnicas, conformidad física, distribución e instalación de la estantería, así como el aplomo, alineación, estabilidad y condiciones de seguridad, debiendo emitir el informe técnico correspondiente.

### 3° visita:

Al 100 % de avance (al término de la implementación de los 5 almacenes), verificación de especificaciones técnicas, conformidad física, distribución e instalación de la estantería, así como el aplomo, alineación, estabilidad y condiciones de seguridad, debiendo emitir informe técnico correspondiente y el Informe Final con la conformidad total del SERVICIO.

PETROPERU confirmará con 15 días de anticipación, las fechas correspondientes para cada visita, para la programación de los viajes respectivos.

PETROPERU no asumirá ningún costo adicional en caso de no cumplirse las fechas estimadas de entrega de los almacenes por parte del CONSORCIO, mencionadas en la Fase N° 1.

## **3. PLAZO DE EJECUCION**

El SERVICIO será ejecutado de la siguiente manera:

Fase N° 1: Será ejecutada en un plazo de 40 días calendarios (30 días para la elaboración de las condiciones técnicas, 05 días para la absolución de consultas y 05 días para evaluación de propuestas técnicas), contados a partir del día siguiente de la aceptación de la Orden de Trabajo respectiva. Si se presentan consultas se dará un plazo estimado de 5 días calendario para su

absolución, el cual podrá ser reajustado en función a la cantidad de las mismas. Se aplicará el mismo criterio para la evaluación de propuestas técnicas.

Fase N° 2: Será ejecutada en un plazo de 21 días calendarios (En 3 periodos de 7 días cada uno).

El plazo de ejecución contractual es de 443 días calendario, sin embargo, el personal del contratista deberá estar hábil y disponible durante las 2 fases indicadas. Fase N° 1: 40 días y Fase N° 2: 21 días calendario, de acuerdo al Apéndice N° 2 - cronograma de trabajo.

PETROPERÚ se reserva el derecho de solicitar aclaraciones que el CONTRATISTA se compromete a atender dentro de los 5 días calendarios posteriores a la solicitud.

Cabe resaltar que todo entregable físico y magnético resultado del SERVICIO contratado pasa a ser propiedad de PETROPERÚ; en tal sentido, podrán ser usados como fuentes de información base en la elaboración de estudios posteriores, en el caso de que PETROPERÚ opte por desarrollar dichos estudios a través de terceros.

#### **4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y EVALUACION**

El sistema de contratación será a precios unitarios, se pagarán los trabajos realmente ejecutados de acuerdo al formato del Apéndice N° 03 – Estructura de Costos.

La evaluación de propuestas se realizará por paquete (por el total del servicio). En tal sentido la adjudicación será a un solo postor por el total de su propuesta.

#### **5. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL**

Reservado. En soles y deberá incluir los seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales respectivos conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del SERVICIO.

#### **6. LUGAR DE EJECUCION**

La recolección de información correspondiente a la Fase N° 1 del SERVICIO, se obtendrá en las instalaciones de Refinería Talara y el trabajo de gabinete se realizará en las oficinas del CONTRATISTA. La Fase N° 2, en los Nuevos Almacenes de Refinería Talara.

#### **7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

##### **EXPERIENCIA DE LA EMPRESA:**

Experiencia en diseño y optimización de Centros de Distribución de materiales y productos y/o diseño del lay out y/u optimización e implementación de almacenes de materias primas, materiales y productos y/o elaboración de expedientes técnicos y/o condiciones técnicas y presupuestos de inversión en almacenes, relacionado con el sector de hidrocarburos y/o industria (Los sectores químicos, ingenios y eléctricos están considerados dentro de este sector) y/o minería, por un monto facturado no menor a S/ 500,000 soles en los últimos 10 años, con un máximo de 10 contratos, y se presentará un resumen de acuerdo al Apéndice N° 4.

La experiencia de la empresa será acreditada conjuntamente con su propuesta con cualquiera de las siguientes formas:

- Copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio en el que se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará valido.
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados (La cancelación se acredita documental y fehacientemente para lo cual bastara con adjuntar los Voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha conste en el mismo comprobante).

## **EXPERIENCIA DEL PERSONAL:**

El proveedor designará la totalidad del personal en la cantidad necesaria y garantizará que la prestación que realice sea ejecutada con personal diligente, capacitado, experimentado y competente en sus respectivas tareas y profesiones, que le permita brindar un servicio de calidad y cumplir con el tiempo pactado.

### **Consultor Líder. (Un profesional)**

Profesional titulado en ingeniería mecánica o de materiales o industrial o afines, con más de 5 años de experiencia en diseño y optimización de Centros de distribución de materiales y productos y/o diseño del lay out de almacenes y/u optimización e implementación de almacenes de materias primas, materiales y productos y/o supervisión de implementación de almacenes y/o elaboración de expedientes técnicos y/o condiciones técnicas y presupuestos de inversión en almacenes.

### **Especialista de campo. (mínimo un profesional)**

Profesional titulado en ingeniería mecánica o de materiales o industrial o afines, con más de 3 años de experiencia en diseño y optimización de Centros de distribución de materiales y productos y/u optimización e implementación de almacenes de materias primas, materiales y productos y/o supervisión en implementación de medios de almacenamiento.

Con el propósito de acreditar el cumplimiento de las experiencias del personal señaladas anteriormente, la empresa participante, en adelante el POSTOR, deberá entregar con su propuesta una Declaración Jurada de experiencia del personal según Apéndice N° 5 – Experiencia del Personal, debidamente suscrita.

El POSTOR ganador del proceso de contratación, deberá acreditar la experiencia del personal propuesto indicado en la Declaración Jurada, para el inicio de su participación efectiva en el contrato, de la siguiente manera: (i) Copia simple de Contrato y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida. En caso la experiencia mencionada en un Certificado o Constancia sea general, el POSTOR ganador del proceso de contratación deberá adjuntar a éste, constancias, contratos y/o actas de recepción que acrediten la labor realizada por el profesional en el periodo de tiempo indicado en el Certificado o Constancia.

Por caso fortuito o de fuerza mayor como la pandemia Covid 19, de ser necesario se ampliará el plazo de inicio del SERVICIO.

El personal, según corresponda, deberá estar Colegiado y Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP). La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato en Refinería Talara, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el Extranjero.

Los grados y títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por los postores deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), lo cual será acreditado por el contratista, para el inicio de su participación efectiva en los periodos del contrato que se ejecuten en Refinería Talara.

En caso de reemplazo (antes de la formalización contractual, al inicio o durante la ejecución contractual) del personal propuesto con el cual se acreditó el RTM, el postor ganador de la buena pro/contratista deberá solicitar a PETROPERÚ la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado.

## **8. DOCUMENTOS PARA EMISIÓN DE OTT/ SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**

- Copia de Vigencia de Poder actualizada (no mayor de 30 días calendario), expedida por el Registro de Mandatos y Poderes de los Registros Públicos, conteniendo específicamente la facultad de firmar en representación y con mención de la(s) persona(s) autorizada(s) que va(n) a suscribir la Orden de Trabajo a Terceros.

- Copia del Documento de Identidad del Representante Legal autorizado a suscribir la Orden de Trabajo a Terceros.
- Para el cumplimiento de lo indicado en las fases 1 y 2 del numeral N° 2 de las condiciones técnicas, el POSTOR ganador del proceso de contratación deberá presentar antes de la firma de la OTT, carta de compromiso que garantice el cumplimiento de los plazos indicados en cuanto a la elaboración de las condiciones técnicas, absolución de consultas, evaluación técnica de propuestas y visitas técnicas.

## 9. GARANTIA

No aplica para este servicio

## 10. SUBCONTRATACIÓN

No aplica. El CONTRATISTA no podrá subcontratar el SERVICIO.

## 11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PETROPERU aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso en entrega de los trabajos, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de ejecución periódica. Esta penalidad, así como las indicadas en los Apéndices N° 6 - Penalidades y 7 - Cláusulas del COVID 19, serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa, o hito que debió ejecutarse.

## 12. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

El pago será efectuado luego de la respectiva aprobación de los entregables por parte de PETROPERU. Luego el CONTRATISTA presentará la valorización de los entregables al administrador del SERVICIO, efectuándose los pagos en un plazo máximo de 30 días calendarios posteriores a la correcta presentación de la factura.

Para la fase 1 considerada en la estructura de costos en forma global, se pagará el 80 % del monto cotizado contra el entregable N° 1 y el 20 % contra el entregable N° 2, de acuerdo al numeral 20 de las presentes condiciones técnicas.

Para la fase 2 considerada en la estructura de costos a precios unitarios, se pagarán contra el entregable correspondiente de acuerdo al numeral 20 de las presentes condiciones técnicas.

La conformidad de los entregables del SERVICIO por parte de PETROPERÚ se efectuará en un plazo máximo de diez (10) días calendario.

La factura deberá presentarse en Oficina de Tramite Documentario sito en Prolongación Av. G-2 (Área Administrativa), Pariñas, Talara o Mesa de Partes Virtual, según corresponda; como sigue:

- Copia del Contrato u Orden Trabajo a Terceros adjuntando la factura y la valorización del entregable respectivo debidamente aprobados por PETROPERÚ.

- Contrato Original u Orden Trabajo a Terceros, con la valorización del entregable final, adjuntando el acta de conformidad de recepción, debidamente aprobados por PETROPERÚ.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT y remitidos por el CONTRATISTA al correo siguiente: [efacturas@petroperu.com.pe](mailto:efacturas@petroperu.com.pe).

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad de la valorización, serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

### 13. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.

La administración del SERVICIO estará a cargo de la Jefatura Almacenes y la conformidad será aprobada por el Jefe de Almacenes, previa verificación y validación de los responsables designados del Equipo de Trabajo para el diseño de la futura Logística para la Nueva Refinería Talara.

### 14. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA es el único responsable ante PETROPERÚ de cumplir con el SERVICIO, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni a terceros en general.
- Cumplir permanentemente las normas administrativas de seguridad, salud y medio ambiente durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de PETROPERÚ.; caso contrario se sujetará a las acciones correctivas que corresponden de acuerdo a lo que estipule PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA asumirá todos los gastos de transporte (Externo / Interno), viáticos, estadía, vivienda, movilidad, alimentación, seguros, materiales, equipos, insumos, etc. del personal y equipamiento a su cargo, celulares intrínsecamente seguros requeridos para el SERVICIO.
- Asistir a las reuniones que convoque PETROPERÚ a través de su administrador del SERVICIO.
- Presentar avances quincenales a través de reuniones de trabajo con la participación de la Jefatura Almacenes y Equipo de Trabajo.
- Para el ingreso a las instalaciones industriales de Refinería Talara, el CONTRATISTA debe contar con los elementos de protección personal mínimos obligatorios, tales como: ropa de trabajo (camisa/blusa manga larga, pantalón, overol o casaca con el logo de la empresa) y para áreas expuestas a hidrocarburos el CONTRATISTA debe obligatoriamente vestir ropa de tela antífama, así como, calzado de seguridad, guantes de seguridad, protección auditiva, casco de seguridad color amarillo (impresión de “visitante”).

Asimismo, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Recibir inducción HSE (rutas de emergencia, toques de sirena, lista de riesgos significativos, mapas de riesgos \*, etc.)
- Presentar su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), seguro y pensión, DS. 003-98 S.A. Anexo 5.
- Presentar copia de su DNI, y el original al ingreso de nuestras instalaciones.
- Verificar que la actividad a realizar se encuentre incluida en la matriz IPERC (del usuario responsable del recorrido).
- Coordinar con el responsable del área a visitar, este deberá autorizar el ingreso.

\* Para visitas no se requiere Permiso de Trabajo (PT) o Análisis de Trabajo Seguro (ATS)

Finalmente, las visitas no deberán:

- Ingresar cámaras fotográficas, cámaras filmadoras, celulares, laptop u otros dispositivos que no tengan la autorización de la Jefatura Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional y del área a visitar.
- Ingresar armas de fuego, arma blanca o cualquier otra arma.

- Ingresar fósforos, encendedores u otros dispositivos que generen chispa.
  - Ingresar en estado etílico o con signos de haber ingerido sustancias alucinógenas, cero tolerancias.
  - Ingresar / retirar material sin su respectivo PSM (Permiso de Salida de Material).
- De acuerdo a los "Lineamientos para vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición al COVID-19", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, previo al inicio del SERVICIO, el CONTRATISTA debe remitir la evidencia del registro de su "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo" en la plataforma SICOVID, cuyo incumplimiento será causal de resolución de contrato. Se incluye CLAUSULAS COVID 19 contenidas en Apéndice N° 7 de las presentes condiciones técnicas.

Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá cumplir con los Protocolos de seguridad Covid -19, considerados en el siguiente link:

<https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/LgSmZLNy9MAC4mT>  
(Internet, contraseña: Petroperú1ab),

#### **15. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:**

PETROPERÚ. mantiene todos los derechos sobre la información a la que el CONTRATISTA tengo acceso y/o genere como resultado del SERVICIO prestado, así como cualquier otro relacionado. Esta obligación de confidencialidad continuará aún terminando y liquidado el contrato.

#### **16. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ**

- Proporcionará planos, estudio general de mecánica de suelos, ingeniería de detalle de las estructuras existentes, inventario actual y proyectado, listado de equipos y herramientas disponibles actualmente en los almacenes y en proceso de compra.
- Brindará las facilidades de ingreso al personal del CONTRATISTA para las actividades administrativas y acceso a los almacenes de Refinería Talara.
- En caso de requerirse, de ser factible PETROPERU proporcionará un ambiente con escritorios y sillas para la ejecución de las actividades administrativas.

#### **17. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO/ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS (OTT).**

La Orden de Trabajo a Terceros podrá ser resuelta de conformidad con lo indicado en el numeral 18.6 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ.

#### **18. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE**

El CONTRATISTA está obligado a cumplir y hacer cumplir a su personal las "Normas Básicas de Seguridad para Contratistas de PETROPERU", contenidas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección ambiental para Contratistas, copia del cual le será entregado a la firma del Contrato. Sin embargo, esto no libera al CONTRATISTA de la obligación de adoptar las medidas de seguridad que requiera el SERVICIO.

#### **19. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO**

- Relación de personal que ejecutará el SERVICIO con sus respectivos currículos, así como la colegiatura y habilitación del personal propuesto según lo señalado en el numeral 7 del presente documento.

#### **20. ENTREGABLES**

El CONTRATISTA entregará la documentación relacionada con las actividades establecidas en el apéndice N° 3 – Estructura de costos de estas condiciones técnicas. Conforme se indica a continuación:

**Fase 1:**

**Entregable N° 1:** Condiciones técnicas correspondientes a la implementación de los medios de almacenamiento (Racks, anaqueles, entre otros) y Lay-out óptimo de los 5 nuevos almacenes y condiciones técnicas correspondientes a la implementación de los equipos de carga, elevadores, estocas, herramientas, entre otros necesarios para el funcionamiento óptimo de los 5 nuevos almacenes.

**Entregable N° 2:** Cartas correspondientes a absolución de consultas y evaluación de Propuestas Técnicas.

**Fase 2:**

**Entregable N° 3:** Informe técnico con los resultados de la primera visita.

**Entregable N° 4:** Informe técnico con los resultados de la segunda visita.

**Entregable N° 5:** Informe técnico con los resultados de la tercera visita y el Informe Final con la conformidad total del servicio.

**21. APÉNDICES**

APÉNDICE 1: Estructura del Modelo de Condiciones Técnicas

APÉNDICE 2: Cronograma de Trabajo

APÉNDICE 3: Estructura de Costos.

APÉNDICE 4: Resumen de Experiencia del Postor.

APÉNDICE 5: Declaración Jurada de Experiencia del Personal.

APÉNDICE 6: Penalidades.

APÉNDICE 7: Cláusulas COVID-19

**APENDICE N° 1**  
**ESTRUCTURA DEL MODELO DE CONDICIONES TECNICAS**

1.	OBJETO DEL SERVICIO .....	#
2.	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO .....	#
3.	NORMATIVA DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO .....	#
4.	PLAZO DE EJECUCIÓN .....	#
5.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....	#
6.	MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.....	#
7.	LUGAR DE EJECUCIÓN .....	#
8.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (RTM) .....	#
9.	PERSONAL REQUERIDO .....	#
10.	DOCUMENTOS PARA EMISIÓN DE OTT/SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO .....	#
11.	GARANTÍAS .....	#
12.	PÓLIZAS.....	#
13.	SUBCONTRATACIÓN .....	#
14.	PENALIDADES.....	#
15.	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO .....	#
16.	ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.....	#
17.	ADICIONALES, REDUCCIONES Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO .....	#
18.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA .....	#
19.	FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ .....	#
20.	CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO .....	#
21.	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE .....	#
22.	CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO.....	#
23.	ENTREGABLES.....	#
24.	CONSORCIOS .....	#
25.	APÉNDICES .....	#



**APENDICE N° 3**  
**ESTRUCTURA DE COSTOS**

**SERVICIO DE CONSULTORIA: ELABORACIÓN DE CONDICIONES TECNICAS PARA  
IMPLEMENTACION DE ALMACENES DE NUEVA REFINERIA DE TALARA**

FASE	DESCRIPCION	UND.	CANT	PRECIO UNIT	MONTO PARCIAL
1	<p><b>Elaboración de las condiciones técnicas y monto estimado de inversión, para:</b></p> <p>a) La implementación de los medios de almacenamiento (Racks, anaqueles, entre otros) y Lay-out óptimo de los 5 nuevos almacenes. Incluye la participación en la absolución de consultas y evaluación de Propuestas Técnicas.</p> <p>b) La implementación de los equipos de carga, elevadores, estocas, herramientas, entre otros necesarios para el funcionamiento óptimo de los 5 nuevos almacenes.</p>	GLB	1		
2	<p><b>Supervisión y verificación de implementación de nuevos almacenes.</b></p> <p>Supervisar la recepción e instalación física de los medios de almacenamiento (Racks, anaqueles, entre otros) suministrados por el proveedor seleccionado para la implementación de los 5 nuevos almacenes de Refinería Talara, para lo cual, durante la implementación, efectuara 3 visitas técnicas de acuerdo a lo indicado en el numeral 2 de las presentes condiciones técnicas.</p> <p><u>1° visita:</u> Al inicio de la implementación.  <u>2° visita:</u> Al 50 % de avance.  <u>3° visita:</u> Al 100 % de avance de la implementación de los 5 almacenes.</p>	UN	3		

Total, Costo Directo	
Gastos Generales (%)	
Utilidad (%)	
<b>Sub Total S/</b>	
IGV 18%	
<b>Total Inc./IGV (S/)</b>	

**APENDICE N° 4**  
**RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR**

<b>ITEM</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA TERMINO</b>	<b>MONTO (S/)</b>

**APENDICE N° 5**

**DECLARACION JURADA DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

Yo ..... identificado con DNI ..... Titulado en  
..... cuento con ..... años de experiencia en  
..... ejerciendo funciones de ..... habiendo  
participado como (Líder, Especialista, etc.), en trabajos tales como:

N°	Certificado de trabajo, constancia u otro	Periodo de certificado de trabajo, constancia u otros	Puesto Desempeñado	Contrato del servicio	Periodo de ejecución del Contrato	Conformidad del servicio

Talara..... de..... 2020

(Firma del Líder o Especialista)

(Nombre del Personal)

**NOTA: Esta declaración jurada, debe ser presentada y firmada por el Consultor Líder y el Especialista de Campo.**

## APENDICE N° 6

### PENALIDADES

N°	INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL SIGUIENTE	N° UIT
1	No completar la cantidad mínima estimada de personal calificado requerida o que el personal asignado no cumpla con el perfil requerido	0.10 UIT por día
2	Por no informar el ingreso de nuevo personal para recibir la charla de inducción / permitir trabajar al personal bajo su mando, sin haber recibido inducción de PETROPERÚ S.A.	0.25 UIT por día
3	Por ingresar y usar una cámara fotográfica ó celular no autorizado en la zona de trabajos	0.25 UIT por día
4	Falta de implementos de seguridad (EPP según corresponda: Ropa de trabajo, botines, casco, etc.)	0.50 UIT por día
5	Trabajar sin Permiso de Trabajo vigente o la alteración de los mismos.	0.50 UIT por día
6	Por cada boleta ambiental o reporte de no conformidad de calidad, ambiente o seguridad colocada a Logística a causa del Contratista	0.50 UIT por día
7	Falta de limpieza y orden en área de trabajo. Presencia de desperdicios de refrigerios en áreas de trabajo, al interior de equipos o en cualquier ambiente no designado para almacenamiento de desperdicios.	0.50 UIT por día
8	Por sustracción de bienes de PETROPERÚ o Terceros	1 UIT por día.
9	Por cambio de personal especializado presentado en su propuesta, que no cumpla con los requisitos mínimos definidos en el perfil. Sin conocimiento ni autorización escrita de PETROPERÚ S.A.	1 UIT por día.
10	Por ausencia del Consultor Líder o del Especialista de Campo en el lugar de trabajo o, realizar actividades distintas a las obligaciones contractuales contraídas del presente servicio, según sea el caso.	1 UIT por día.
11	Grave incumplimiento de normas en materia de Protección ambiental y de seguridad y de salud ocupacional.	1 UIT por vez.

Donde la UIT, es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la Penalidad.

1. A pesar de la aplicación de la penalidad, toda infracción **debe ser subsanada** en el momento o día de su ocurrencia, de ser el caso.
2. Una vez que el Supervisor del Contratista tome conocimiento de la infracción cometida, la multa se hará efectiva **dentro de un (01) día hábil** (teniendo en cuenta la duración del servicio y la condición del trabajo) siguiente a este hecho, la misma que será descontada en su facturación más próxima.

## **APENDICE N° 7**

### **CLÁUSULAS COVID-19**

1. El Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario se encuentra obligado a contar con un "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19", conforme a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como su Registro en el SICOVID-19, incluirá todas las medidas a adoptar para prevenir la infección y propagación del referido virus, siendo requisito mínimo el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana y el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente, el mismo que será verificado por el Administrador del Contrato de PETROPERÚ.

2. En caso el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario, sus trabajadores y/o personal, incumplan las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con su Plan y las disposiciones establecidas por PETROPERU S.A. para tal efecto, indicado en el numeral precedente; o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario.

3. Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario.

4. Aplicación de Penalidades:

<b>Incumplimiento</b>	<b>Penalidad</b>
Trabajador o personal del Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario que ingrese a las instalaciones de PETROPERÚ, e incumpla las medidas de prevención y protección contra el COVID-19, indicadas en las Cláusulas COVID-19.	0.1 UIT por evento (*)
El Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario que no cumpla lo establecido en las medidas de prevención y protección contra el Coronavirus (COVID-19), señaladas en las cláusulas COVID-19 o no provea de los recursos necesarios para su cumplimiento.	2 UIT por evento (*)

(\*) Monto máximo por penalidad acumulado equivalente al 10% del monto contractual. La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) será la vigente al momento de aplicar la penalidad y será cargada (concesionario/arrendatario) o deducida (contratista/proveedor) de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

**PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.**